



## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO 00000148 DE 2024

( 29 ENE 2024 )

Por la cual se efectúa la desagregación del Rubro A 03-11-01-003 "Programa de Emergencia Sanitaria" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la Vigencia 2024

#### EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por los artículos 110 del Decreto 111 de 1996 y 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y en desarrollo de los artículos 19 de la Ley 2342 de 2023 y 19 del Decreto 2295 de 2023, y

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 19 de la Ley 2342 de 2023, y 19 del Decreto 2295 del mismo año, disponen que pueden hacerse desagregaciones presupuestales o asignaciones internas de apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano; las cuales, deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera — SIIF Nación; y que para su validez no requerirán aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante el Decreto 2295 de 2023, fue asignada en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta 03 — Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 - A empresas diferentes de subvenciones, Objeto del Gasto 01 — Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, Ordinal 003 — Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 10 — Recursos Corrientes, una partida presupuestal por valor de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.548.793.000) M/CTE.**

Que el citado programa *Emergencia Sanitaria* tiene por objetivo fortalecer las capacidades de respuesta del Ministerio de Salud y Protección Social y de las entidades del sector para atender adecuadamente sus responsabilidades, especialmente el fortalecimiento del Centro Nacional de Reserva, el fortalecimiento del Centro Nacional de Comunicaciones, el transporte en casos de emergencia y el fortalecimiento institucional, todo con el fin de profundizar en el conocimiento y gestión del riesgo en salud y mejorar la capacidad de respuesta a nivel nacional y territorial.

Que, con el propósito de alcanzar el referido objetivo, la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres mediante el documento técnico "*Programa Emergencias Sanitarias, Vigencia 2024*", describe la relevancia de las acciones de *fortalecimiento de la gestión territorial en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y finalización sobre los recursos asignados y girados mediante transferencia a las entidades territoriales y/o instituciones prestadoras del servicio de salud atendiendo al principio de protección*, y por tanto considera indispensable desagregar el rubro en sus subordinales, cómo se indica a continuación:

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una desagregación del Rubro A 03-11-01-003 "Programa de Emergencia Sanitaria" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la Vigencia 2024".

| SUBORDINALES DEL RUBRO EMERGENCIAS SANITARIAS   | VALOR DE SUBORDINALES (R1797 DE 2023) |
|---|---------------------------------------|
| FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE RESERVA (SUBORDINAL - 001)   | \$ 300.300.000                        |
| FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, LA SALA DE ATENCIÓN DE CRISIS Y DE LA OFICINA DE GESTIÓN TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MINSITEERIO DE SALUD Y PROTECCIOÓN SOCIAL (SUBORDINAL-002) | \$ 54.000.000                         |
| TRANSPORTE Y EVACUACIÓN DE EMERGENCIAS (SUBORDINAL-003)   | \$ 70.000.000                         |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (SUBORDINAL-037)  | \$ 1.124.493.000                      |
| <b>TOTAL DEL RUBRO</b>  | <b>\$ 1.548.793.000,00</b>            |

Que con Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 11 de enero de 2024, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social hizo constar que a la fecha existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para distribución en el siguiente rubro presupuestal Unidad 1901-01 Gestión General, Cuenta 03 — Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 — A empresas Diferentes de Subvenciones, Objeto del Gasto 01 — actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, Ordinal 003 — Programa Emergencia Sanitaria, recurso 10 — Recursos Corrientes, por valor de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (1.548.793.000) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación.** Efectuar la siguiente desagregación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2024, así:

**SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
UNIDAD 1901 -01 GESTIÓN GENERAL**

|                     |  |                   |
|---------------------|--|-------------------|
| CUENTA 03           | TRANSFERENCIAS CORRIENTES ✓  |                   |
| SUBCUENTA 11        | A EMPRESAS DIFERENTES DE SUBVENCIONES ✓                            |                   |
| OBJETO DEL GASTO 01 | ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA / Y DE ASISTENCIA SOCIAL |                   |
| ORDINAL 003         | PROGRAMA EMERGENCIA SANITARIA ✓                                    | \$1.548.793.000 ✓ |
| RECURSO 10          | RECURSOS CORRIENTES ✓  |                   |

**DESAGREGACIÓN**

|                |   |               |
|----------------|---|---------------|
| SUBORDINAL 001 | FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE RESERVA  | \$300.300.000 |
|                | MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, ANTÍDOTOS O ANTIVENENOS, ELEMENTOS SANEAMIENTO BÁSICO, EQUIPOS Y OTROS ELEMENTOS. |               |
| RECURSO        | 10 RECURSOS CORRIENTES  |               |

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una desagregación del Rubro A 03-11-01-003 "Programa de Emergencia Sanitaria" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la Vigencia 2024".

|                |  |                        |
|----------------|--|------------------------|
| SUBORDINAL 002 | FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, LA SALA DE ATENCIÓN DE CRISIS Y DE LA OFICINA DE GESTIÓN TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL                   | \$54.000.000           |
|                | EQUIPOS, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES DEL SECTOR SALUD Y SALA DE CRISIS DEL MSPS   |                        |
| RECURSO 10     | RECURSOS CORRIENTES  |                        |
| SUBORDINAL 003 | TRANSPORTE Y EVACUACIÓN DE EMERGENCIAS   | \$70.000.000           |
|                | MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, DE ELEMENTOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE EMERGENCIA, DE PACIENTES, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EMERGENCIAS, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, APOYO AÉREO, TERRESTRE ENTRE OTROS |                        |
| RECURSO 10     | RECURSOS CORRIENTES  |                        |
| SUBORDINAL 037 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  | \$1.124.493.000        |
|                | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ATENCIÓN HUMANITARIA EN SALUD Y RED DE URGENCIAS.  |                        |
|                | <b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>  | <b>\$1.548.793.000</b> |
|                | <b>TOTAL DISTRIBUCIÓN</b>  | <b>\$1.548.793.000</b> |

Artículo 2. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

29 ENE 2024

**GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**  
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:

Secretaria General

Jefe de Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres

Subdirección Financiera

Rodolfo Salas F- Director Jurídico

RS